

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°048-2025-MDCH**

Chao, 14 de abril de 2025.

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

VISTO:



El Informe N°013-2025-YERO-OPMeI/MDCH, de fecha 14 de abril de 2025, emitido por la (e) Oficina de e Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N°035-2024-YERP-OPMeI-MDCH de fecha 22 de noviembre del 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, solicitando la conformación del Grupo de Trabajo y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Chao;

CONSIDERANDO:



Qué, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;



Que, el literal a) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento local;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;



Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°026-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, “Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con una visión de largo plazo;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PCD, “Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, establece que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba las guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastre, de conformidad con el artículo 6 de la referida Directiva;

Que, a través de Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° N°062-2017/CEPLAN/PCD, N°053-2018/CEPLAN/PCD y N°016-2019/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, estableciendo las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los



planes que permite la elaboración o modificación del PEI y POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;



Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0021-2024/CEPLAN/PCD y modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0039-2024/CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2024 - CEPLAN/PCD “Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico” que establece disposiciones técnicas para regular el proceso del planeamiento estratégico con la finalidad de mejorar el cumplimiento de sus fines hacia el desarrollo del país;



Que, en el artículo 8° Grupo de Trabajo de la Directiva N°001-2024 - CEPLAN/PCD se delimita la naturaleza y funciones del grupo de trabajo;

Que, a través de Resolución de Presidencia De Consejo Directivo N°0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la “Guía para el Planeamiento Institucional” que tiene como objeto Establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;



Que, el numeral 1 del Capítulo I de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024-CEPLAN/PCD aprobó la versión actualizada de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, que establece lo siguiente: 1. Conformación del Grupo de Trabajo. – Para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma y designa, a través del documento administrativo que corresponda, el Grupo de Trabajo bajo su liderazgo; en este grupo de trabajo participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. De considerarlo necesario, la entidad podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros del grupo de trabajo.



Que, con Informe N°013-2025-YERP-OPMeI/MDCH, de fecha 14 de abril del 2025, la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones solicita la conformación del Grupo de Trabajo y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico para la formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026-2030;

Que, conforme con las consideraciones anteriormente expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la conformación de Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Chao, para la formulación del Plan Estratégico Institucional 2026-2030 la cual estará conformada por:

N°	GRUPO DE TRABAJO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	CARGO
1	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
2	Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones	Secretaría Técnica
3	Gerencia Municipal	Miembro





4	Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro
5	Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	Miembro
6	Oficina General de Administración	Miembro
7	Gerencia de Administración Tributaria	Miembro
8	Gerencia de Desarrollo Económico	Miembro
9	Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Miembro
10	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Miembro
11	Gerencia de Desarrollo Social	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER** como funciones del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico lo que a continuación se detalla:

- ✓ Determinar el plan de trabajo para formular o actualizar el PEI y elaborar o actualizar el POI.
- ✓ Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones.
- ✓ Validar el documento del PEI y POI.

**ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR** la conformación del Equipo Técnico del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Chao, el cual está conformado por los representantes designados por los miembros del Grupo de Trabajo y, tiene como función de asistir en formulación o actualización del PEI y POI, siendo los siguientes miembros:

Nº	EQUIPO TÉCNICO DEL GRUPO DE TRABAJO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	CARGO
1	Representante de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
2	Representante de la de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones	Secretaría Técnica
3	Representante de Gerencia Municipal	Miembro
4	Representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro
5	Representante de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	Miembro
6	Representante de la Oficina General de Administración	Miembro
7	Representante de la Gerencia de Administración Tributaria	Miembro
8	Representante de la Gerencia de Desarrollo Económico	Miembro



9	Representante de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Miembro
10	Representante de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Miembro
11	Representante de la Gerencia de Desarrollo Social	Miembro



**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución, debiendo hacerla de conocimiento al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, conforme con lo establecido en la norma vigente para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la entidad.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*



Municipalidad Distrital de Chao

Juan Carlos Soles Carbajal

DM: 43444050  
ALCALDE

